



RESOLUCION No (1362) 2016

11 MAY 2016

Por medio de la cual se exalta la labor de los maestros de Nariño en el Día del Maestro Colombiano

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de mayo de 1950 se recuerda como la fecha en que el Estado colombiano estableció oficialmente el día del maestro en nuestro país.

Que la ardua labor de formar personas educadas y de bien, merece y debe ser reconocida ya que se constituye en motor de desarrollo de nuestra sociedad.

Que en la historia de Colombia y especialmente en la del Departamento de Nariño, los maestros han desempeñado un papel de especial relevancia educando y formando ciudadanos de bien.

Que en este momento crucial para el país en el que la consecución de una Colombia en paz se vislumbra como el anhelo de toda la sociedad, la invaluable labor de nuestros maestros adquiere mayor relevancia dado su papel transformador como líderes pedagógicos y de paz.

Que es deber de la Administración Departamental reconocer que el valor de educar encierra, a parte de una formación académica y pedagógica permanente, el tesón, la entrega, dedicación y vocación de nuestros MAESTROS y MAESTRAS.

Que ser MAESTRO (A) significa trascender del propósito meramente de instrucción hacia la formación integral de los y las estudiantes, como un aporte a sus proyectos de vida a la sociedad departamental, nacional y del mundo.

Que bajo estas consideraciones, la Secretaria de Educación de Nariño,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar y reconocer la labor educadora y transformadora de los maestros nariñenses en la celebración del Día del Maestro Colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a los rectores y directores de los establecimientos educativos de municipios no certificados del Departamento de Nariño para que se unan a esta celebración, determinando una fecha específica en la semana comprendida entre el 16 y 20 de mayo y dedicar un espacio de tiempo en la jornada laboral exaltando con la comunidad educativa el trabajo de sus MAESTROS.



ARTÍCULO TERCERO: Publicar en los sitios de divulgación establecidos por la Gobernación de Nariño y Secretaría de Educación el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAY 2016

Dado en San Juan de Pasto, a los

DORIS MEJÍA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental